



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN, CELEBRADA POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 07 SIETE DE JUNIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, PARA LA RESOLUCIÓN DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN QUE EN ÉSTA SE CONSIGNA. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Buena noche:

Siendo las 22:51 veintidós horas con cincuenta y un minutos del día 07 siete de junio del año 2024 dos mil veinticuatro, damos inicio a la **Sesión Pública de Resolución**, que fue convocada con la debida oportunidad, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; sus correlativos 21 fracción III, 22, 23, 24, 29 y 30 del Reglamento Interno que rige a este Órgano Jurisdiccional.

Funge como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, el Secretario Relator Luis Enrique Jiménez Pinedo, a quien le solicito, por favor, proceda a verificar la existencia de quórum legal.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Con gusto Magistrado Presidente. Doy fe que se encuentran presentes en el salón de Plenos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, la Magistrada Liliana Alférez Castro, el Magistrado Ramón Eduardo Bernal Quezada, ambos por Ministerio de Ley, y con la presencia de usted Magistrado, hago constar que hay suficiente quorum para sesionar en términos del artículo 13 de la Ley Orgánica del Tribunal.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias, Secretario. En vista de lo anterior y al contar con la asistencia de la Magistrada y los Magistrados necesarios para sesionar válidamente, se declara la existencia de **quorum** legal e instalada la presente **Sesión Pública de Resolución**, en la cual todas las determinaciones que se tomen tendrán plena validez legal.

Secretario, por favor, sirva dar cuenta con el Orden del Día propuesto para esta sesión.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Sí, Magistrado. Se tiene programado para ser discutido en esta sesión pública de resolución, **1 un Asunto Jurisdiccional**, cuyas partes interesadas se precisaron en la convocatoria, a la que se le dio publicidad en los lugares que establece la Ley, así como en la página web de este Órgano Jurisdiccional.

No	EXPEDIENTE	ACTOR (ES)	AUTORIDAD (ES) RESPONSABLE (S)
1	JDC-667/2024 Y ACUMULADO	N1-ELIMINADO 1 N2-ELIMINADO 2	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO Y OTROS



Es todo lo programado para esta sesión Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias, Secretario, Magistrada, Magistrado, a su consideración, el asunto listado en la convocatoria, por lo que les solicito se sirvan manifestar en votación económica si están de acuerdo.

MAGISTRADA POR M DE L LILIANA ALFÉREZ CASTRO: "A favor".

MAGISTRADO POR M DE L RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: "A favor".

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: "A favor".

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias. Vista la votación emitida, registre en el acta de sesión que, el Orden del Día fue aprobado por unanimidad de votos.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Tomo nota, Magistrado.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias. En razón de que el Juicio Ciudadano 667 y su acumulado 668 de la presente anualidad, se encuentra turnado en la ponencia a cargo del Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Eduardo Bernal Quezada, le cedo el uso de la voz para que exponga su proyecto de resolución.

MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: Gracias, Magistrado Presidente. Solicito la colaboración del secretario relator Manuel de Jesús Rizo Macías, para que rinda cuenta del proyecto que someto a consideración en el Pleno.

CUENTA JDC-667/2024 Y ACUMULADO

SECRETARIO RELATOR MANUEL DE JESÚS RIZO MACÍAS:
(Transcripción de la cuenta)

Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrado

Doy cuenta el proyecto para resolver el juicio ciudadano 667 y acumulado 668 de este año, en el cual, 2 ciudadanos impugnan la determinación del Consejo General del Instituto Electoral Local de cancelar su registro como candidatos de la coalición "Fuerza y Corazón por Jalisco" en la posición tres propietario y tres suplente respectivamente, ambos dentro de la planilla del municipio de Cuquio, Jalisco contenida en el acuerdo 71 de este año del citado Consejo General, así como la responsabilidad y omisión del partido revolucionario institucional integrante de la coalición de no haber entregado al instituto electoral de forma completa y correcta las postulaciones de la fórmula de personas con discapacidad.

En el proyecto, se estudia el agravio de los actores el cual, se propone sustancialmente fundado, porque si los actores si entregaron en tiempo y en forma al partido que encabezó en ese municipio la documentación requerida para su registro como candidatos a municipales en la posición que indican, el hecho de que el partido político no haya postulado de forma completa y correcta las postulaciones de personas en situación de discapacidad y por ello la autoridad administrativa procedió a realizar diversos sorteos implicando la posición tres propietario y suplente de la planilla del multicitado municipio,



ello no debe conculcar el derecho fundamental del voto pasivo a favor de los ciudadanos actores.

Por lo anterior, en el proyecto se propone dejar sin efectos el sorteo referido en el acuerdo impugnado emitido por el consejo general del instituto electoral local únicamente respecto de los dos ciudadanos actores, y ordenar al citado consejo general que, dentro de un plazo de tres horas, otorgue debidamente su registro, debiendo registrar que se antes de la etapa de declaración de validez de la elección municipal de Cuqio, Jalisco.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

JDC-667/2024 Y ACUMULADO RESOLUTIVOS

PRIMERO. Resultan sustancialmente fundado el motivo de agravio, en los términos precisados en esta sentencia, por lo cual deberán realizarse las acciones ordenadas en el apartado de efectos.

SEGUNDO. Se deja sin efectos el sorteo, referido en el acuerdo IEPC-ACG-071/2024 de treinta de marzo, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral local, únicamente respecto de los actores [No.2_ELIMINADO_Nombre_del_Ciudadano_Actor_1].

Notifíquese a las partes en términos de ley; asimismo, a la parte actora, al Consejo General del Instituto Electoral local, al Partido Revolucionario Institucional y a la coalición Fuerza y Corazón por Jalisco, por correo electrónico.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias, abogado por su relatoría. Magistrada, Magistrado, a su consideración el proyecto de cuenta, si no hay intervenciones, por favor, Secretario, tome la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Con gusto, Magistrado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Magistrada por Ministerio de Ley Liliana Alférez Castro.

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY LILIANA ALFÉREZ CASTRO: "A favor del proyecto".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Eduardo Bernal Quezada.

MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: "Con el proyecto".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Magistrado Presidente Tomás Vargas Suárez.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: "Acompañando el proyecto del Magistrado".



SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Magistrado, registro 3 votos a favor.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias, Secretario. Vista la votación emitida, registre en el acta de sesión que, el proyecto de cuenta, fue aprobado por unanimidad de votos.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Si, Magistrado, así lo registro.

Previo análisis y discusión, la Magistrada y los Magistrados presentes en esta sesión, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el proyecto integrado y perteneciente al asunto listado en la convocatoria precisada en la sesión pública de resolución de mérito.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias. Discutido y resuelto el asunto listado en la convocatoria, y visto el resultado de la votación sobre el proyecto de resolución presentado, con el que se ha dado cuenta ante la Secretaría General de Acuerdos, se eleva a la categoría de sentencia, ordenando glosar el mismo a su expediente respectivo, previa firma de la Magistrada y los Magistrados que intervenimos en esta sesión, debiendo cumplir en todos sus términos con la resolución de cuenta, cuyos puntos resolutiveos deberán asentarse en el acta que se levante con motivo de la presente sesión.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Tomo nota, Magistrado.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias Secretario. Agotado el orden del día, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 24 fracción X, del Reglamento Interno, siendo las 22:57 veintidós horas con cincuenta y siete minutos del día 07 siete de junio del año 2024 dos mil veinticuatro, se da por concluida la presente sesión de resolución a la que fuimos todos oportunamente convocados. Les agradezco su participación, que tengan bonita noche.


TOMÁS VARGAS SUÁREZ
MAGISTRADO PRESIDENTE


LILIANA ÁLFÉREZ CASTRO
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY


RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA
MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY


LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."